



INFORME FINAL DE AUDITORIA

PROYECTO N° S/N
DIRECCIÓN GENERAL DE
ADMINISTRACIÓN,
CONTRATACIONES,
AUDITORIA LEGAL Y
FINANCIERA

Buenos Aires, Abril de 2002

AUDITORIA GENERAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

PRESIDENTE

DR. VICENTE MARIO BRUSCA

AUDITORES GENERALES

LIC. DANIEL RODRÍGUEZ

DRA. GABRIELA SERRA

DR. JORGE ARGÜELLO

DR. NICOLÁS CORRADINI

DRA. NOEMÍ FERNÁNDEZ COTONAT

DR. JOSÉ MARÍA PAZOS

Av. Corrientes 640 piso 5° Capital Federal

Proyecto S/N°**NOMBRE DEL PROYECTO:**

Dirección General de Administración. Contrataciones. Auditoría legal y financiera

DURACIÓN DEL PROYECTO:

Desde el 11 de septiembre hasta el 12 de diciembre de 2001.

PERÍODO BAJO EXAMEN:

01/01/2000 al 06/08/2000

EQUIPO DESIGNADO:

❖ Director de Proyecto:

Dr. Juan José Tufaro (Abogado)

❖ Auditores:

Dr. Raúl E. Escribano (Abogado)

Dra. Ada Zulema Guevara (Abogada)

Dra. Marisa Sbarbati (Abogada)

Dra. Cristina Agrelo (Contador)

Dr. Agustín Colatarci (Abogado)

OBJETIVO:

Controlar y evaluar los aspectos legales, técnicos y financieros de las contrataciones y adquisiciones de bienes de consumo y servicios más significativas, las liquidaciones y pagos y su ajuste a los términos contractuales.

ALCANCES:

Examinar y verificar la adecuación legal, técnica y financiera en los procesos de contratación y las adquisiciones de bienes de consumo y servicios, controlar su ajuste a las cláusulas contractuales y a la normativa vigente, como asimismo en lo relativo a su liquidación y pago

JURISDICCIÓN:

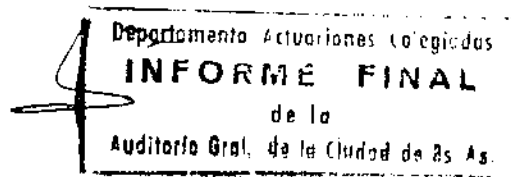
01- Legislatura de la Ciudad de Buenos Aires.

PROGRAMA PRESUPUESTARIO:

001 – Actividades centrales convencionales.

UNIDAD EJECUTORA DEL PRESUPUESTO:

Secretaría Administrativa



INFORME DE AUDITORIA

SEÑORA PRESIDENTA
LEGISLATURA DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
LIC. MARÍA CECILIA FELGUERAS
S / D

En uso de las facultades conferidas por el artículo 135 de la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, y por la Ley 70, artículos 131, 132 y 136, y en cumplimiento del Plan Anual aprobado por Resolución N° 62/2001 de la Legislatura de la Ciudad, la AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES procedió a efectuar un examen en el ámbito de la Dirección General de Administración, dependiente de la Subsecretaría de Asistencia Técnico-Administrativa, de la Secretaría Administrativa de la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

1. OBJETO DE AUDITORÍA

Adquisiciones de bienes y servicios. Aspectos legales, técnicos y financieros, liquidaciones y pagos y su ajuste a los términos contractuales. El período auditado abarcó desde el 1 de enero al 6 de agosto de 2000.

2. ALCANCE DEL EXAMEN

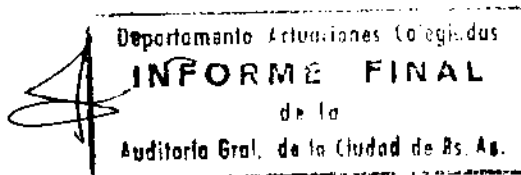
El examen fue realizado de conformidad con las normas de auditoría externa de la AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES, aprobadas por Ley N° 325 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires procedimientos:

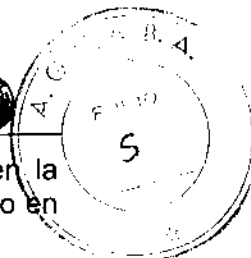
2.1. Procedimientos aplicados

2.1.1. Se tomó como base el relevamiento normativo, de funcionamiento y distribución de funciones del área auditada, efectuado en el examen de auditoría correspondiente al período 07/08/2000 al 31/12/2000.

2.1.2. Se efectuó el análisis legal de expedientes de contrataciones, de facturación y rendiciones de caja chica.

2.1.3. Con relación a las Licitaciones y Contrataciones Directas en las cuales los pagos se efectivizan por expediente separado, se procedió a realizar el siguiente análisis:





- Revisión de la emisión del cheque respectivo, su contabilización en la cuenta corriente banco en el Mayor Contable y el cruce con el débito en el resumen bancario;
- Revisión de las retenciones efectuadas en concepto de Impuesto a los Ingresos Brutos e Impuesto a las Ganancias, en los casos en que éstos fueran aplicables;
- Verificación de la correspondiente afectación presupuestaria;

2.1.4. Con relación a los Expedientes de rendición de Caja Chica, se efectuó el siguiente análisis:

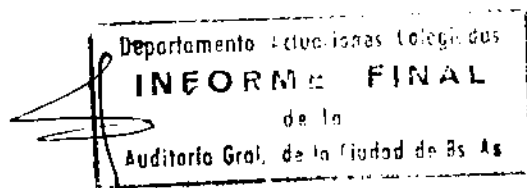
- Revisión de la emisión del cheque respectivo, su contabilización en la cuenta corriente banco del Mayor contable y el cruce con el débito en el resumen bancario;
- Por otra parte, se verificó la contabilización de la partida en la cuenta del Mayor de la caja chica respectiva y su rendición, es decir el crédito por otorgamiento de dicha partida y el correspondiente débito cuando perciben el reembolso del cheque por parte de la Tesorería;
- Verificación de la correspondiente afectación presupuestaria;
- Análisis de los comprobantes que componen cada una de las rendiciones de las cajas chicas, de acuerdo con la Resolución N° 3419 AFIP y modificatorias.
- Resolución que otorga el conforme de la rendición y/o emisión del nuevo cheque para la reposición de los fondos afectados.

Las tareas de campo se desarrollaron entre el 11 de septiembre y el 13 de diciembre de 2001.

2.2. Criterios adoptados para la selección de los expedientes de Compras y Contrataciones que conforman la muestra.

2.2.1. A los fines de determinar el universo a auditar, se tomaron en consideración los expedientes de compras y contrataciones en los cuales la Orden de Provisión se emitió entre el 1 de enero y el 6 de agosto de 2000. En caso de detectarse algún expediente que hubiera sido incluido en la anterior auditoría (correspondiente al período 07/08/00-31/12/00), el mismo fue excluido de la muestra.

2.2.2. Se analizaron la totalidad de los trámites correspondientes a Licitaciones y a Fondos Rotatorios.



2.2.3. Con respecto a los trámites correspondientes a Contrataciones Directas, se analizaron:

- La totalidad de los casos en los que la contratación superaba los \$ 10.000.
- En los casos en que el monto de la contratación oscilaba entre \$ 1.000 y \$ 9.999, se determinó una muestra al azar.
- Los casos de adquisiciones inferiores a \$ 1.000 no se incluyeron en la muestra en razón de su escasa significatividad económica.
- El importe total auditado asciende, en definitiva, a la suma de \$ 1.466.883,87, sobre un total adjudicado en el período bajo examen de \$ 1.620.578,40 (90,51%).
- Con relación a las Cajas Chicas, se determinó una muestra al azar de 14 casos (\$ 78.642,69), sobre un total de 31 (\$ 177.400,55, equivalente al 44,33%).
- Ver en Anexos I y II el listado completo de expedientes analizados.

2.2.4. Muestra de los expedientes de pago

La muestra seleccionada incluye 28 expedientes de pago, cuyo monto arroja la suma de \$ 308.953,45 (Ver en Anexo III el listado completo de expedientes analizados).

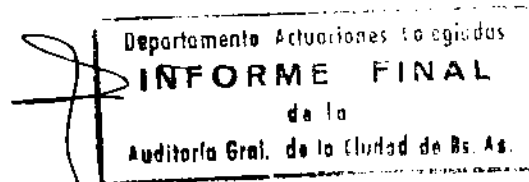
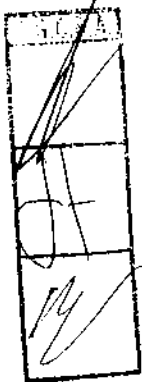
3. ACLARACIONES PREVIAS

Estructura Orgánica Funcional

Durante el período auditado, conforme lo establecía la Resolución N° 5/97, aprobatoria de la Estructura Orgánico Funcional de la Legislatura de la Ciudad de Buenos Aires, la responsabilidad primaria en la adquisición de bienes, contrataciones y depósito de los efectos adquiridos, correspondía a la Dirección General Administrativa (D.G.A.), dependiente de la Subsecretaría de Gestión Administrativa que, a su vez, dependía de la Secretaría Administrativa. No existe una estructura organizativa formal aprobada para los niveles inferiores a Dirección General.

Régimen legal propio

Las compras y contrataciones examinadas en la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires se rigen por un marco legal propio y por el Decreto N° 5720/72 de Compras y Contrataciones - Reglamentario de la Ley de Contabilidad



-. Dicho régimen específico, establece procedimientos y topes máximos de contrataciones con determinadas características, según el siguiente detalle:

Fondo Rotatorio

- Requieren "urgencia" en la compra.
- Según lo previsto por el Decreto 12-VP-99 el monto máximo para este tipo de contrataciones es de \$40.000.-.
- Deben obtenerse tres ofertas de comercios del ramo. En caso de no ser posible, deberá dejarse debida constancia de las razones que impidieron obtenerlas.
- Pago contado contra entrega.

Caja Chica

- Compras menores y/o urgentes
- No deben ser bienes de uso permanente o pagos de remuneración al personal
- Se debe corroborar previamente la inexistencia del elemento solicitado en los depósitos de la Legislatura.
- el monto total por caja chica para la D.G.A. era de \$ 10.000 en el período auditado

Contratación Directa por Disposición

- El Decreto 171/VP/98 establece que las compras de hasta \$5000. serán autorizadas por Disposición del Director General de Administración.

Contratación Directa

- Según lo previsto por el Decreto N° 171/VP/98 el monto máximo para este tipo de contrataciones no debe superar los \$50.000.

Licitación Privada

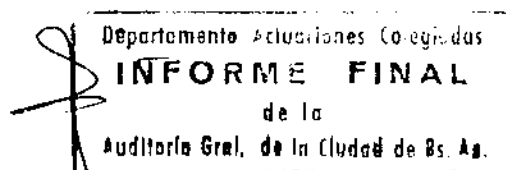
- Según lo previsto por el Decreto 171/VP/98 estas contrataciones no podrán superar los \$200.000.

Licitación Pública

- Este procedimiento es aplicable en aquellas compras que superen la suma de \$200.000.

Niveles de autorización

Conforme lo previsto en el Decreto N° 171-VP-98, únicamente las contrataciones directas cuyo importe no superen los \$ 5000 (pesos cinco mil) realizadas por el procedimiento de "Disposición", son autorizadas por el Director General de Administración. Aquellas cuyos montos sean superiores a dicho importe y las licitaciones, deben ser autorizadas por la Secretaría Administrativa. Las adjudicaciones, en todos los casos, así como la aprobación y reposición de Fondos Rotatorios y Cajas Chicas son efectuadas también por dicha Secretaría. Vale destacar la intervención de la Dirección General de Gestión Financiera a efectos de realizar las imputaciones presupuestarias, previo control de lo actuado,



emitir órdenes de pago y su posterior remisión a Tesorería para efectivizar el pago.

Variabilidad de los trámites

La distintas modalidades de contratación auditadas (Licitaciones, Contrataciones Directas, Contrataciones Directas autorizadas por Disposición, Fondos Rotatorios, Cajas Chicas) y la falta de uniformidad en la tramitación de las mismas, generan una diversidad de observaciones que pueden abarcar en cada caso sólo un grupo pequeño de trámites.

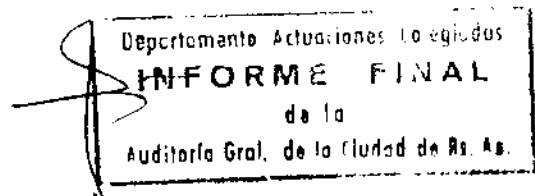
4. OBSERVACIONES

4.1. Control interno

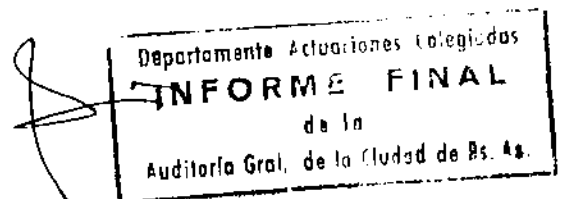
- a. No existe una planificación anual de las compras y contrataciones a realizar (inc. 31 del Decreto N° 5720/72, reglamentario del art. 61 de la Ley de Contabilidad).
- b. No se encuentra formalmente definidas las responsabilidades primarias y acciones de los niveles inferiores a Dirección General.
- c. En el Libro de Mesa de Entradas de la Dirección General Administrativa (D.G.A.), junto a la numeración que se otorga a las contrataciones directas y a los fondos rotatorios, no se deja constancia de la fecha en que dicho número es asignado.
- d. La invitación a cotizar es efectuada, en ciertos casos, a través de fax, no quedando constancia fehaciente de su recepción por los proveedores ni de su contenido, ya que en el expediente sólo se incorpora la tirilla con el reporte del fax.

4.2. Licitaciones y contrataciones directas

1. Se advierte que el costo estimado, en varias contrataciones, resulta muy superior al efectivamente adjudicado, restándole todo valor como precio de referencia. (Expte. 6307 [+ 40,80%]; Expte. 6299-SA-99 [+ 29,90%]; Expte 7803-SA-00 [+ 28,10%]; Expte. 6168-SA-99 [+ 32,14%]; Expte. 7425-SA-00 [+ 63,90%] – Expte. 7914-SA-00 [+ 30,89%] – Expte. 8118-SA-00 [+ 54,5%] – Expte. 8220-SA-00 [+ 40%] – Expte. 8359-SA-00 [+ 30,26%] – Expte. 9172-SA-00 [+ 34,41%])
2. No se pudo constatar que se haya publicado la Preadjudicación propuesta para la contratación en los Exptes. Nros. 6352-SA-99, 6353-SA-99 y 7397-SA-00.



3. Existen trámites que se adjudican por razones de exclusividad (art. 56, inc.3, punto g, de la Ley de Contabilidad), sin que existan constancias en el expediente que justifiquen la exclusividad invocada. (Expte. 6622-SA-99 – Expte 7533-SA-00 – Expte. 7542-SA-00). Del mismo modo, se encuadra la contratación en el art. 56, inc.3, punto f, de la Ley de Contabilidad (obras científicas, técnicas o artísticas cuya ejecución deba confiarse a empresas, personas o artistas especializados), sin que se encuentre concretamente justificada en el expediente la capacidad técnica del contratado (Expte 8210-SA-00).
4. Expte. 6299-SA-99 (Servicio de limpieza para el Palacio Legislativo):
 - a. La garantía de adjudicación no cumple con lo establecido en el Pliego de Condiciones Generales (Punto 8.6). Se entrega un seguro de caución por \$ 15.885, correspondiendo una garantía por \$ 105.858.
 - b. Ante la solicitud de provisión mensual de diversos elementos de limpieza por parte de la Dirección de la Escuela Infantil de la Legislatura, se contrata directamente el servicio de limpieza con la empresa prestataria de dicho servicio en la Legislatura
5. Expte. 3866-SA-99 (Servicio de comedor para la escuela de la Legislatura):
 - a. Se elige directamente al proveedor (Suc. Rubén Martín) entre los que brindaban el servicio en las restantes escuelas de la Ciudad, sin que se fundamenten las razones de tal elección.
 - b. No se efectúa un llamado a licitación posterior. El servicio se mantiene a través de sucesivas prórrogas. En el Expte. 9287-SA-00, continúa, a la fecha de cierre de las tareas de campo del presente informe, el otorgamiento de prórrogas.
 - c. Si bien se propició la celebración de un convenio con el Poder Ejecutivo a los fines que tome a su cargo la contratación de la empresa encargada de brindar este servicio, dicho convenio no se llegó a suscribir.
6. Expte. 6237-SA-99 (Equipamiento de oficina):
 - a. No obstante no estar contemplado en el pedido de cotización, se recomienda la preadjudicación de diversos renglones en forma global. Tal situación dió lugar a la impugnación de dicho acto por parte de uno de los oferentes, la cual fue aceptada, debiendo modificarse en consecuencia la adjudicación final.
 - b. Las Ordenes de Provisión carecen de fecha de emisión.
 - c. El expediente carece de las fojas 293, 294, 297, 298; y se encuentran varias fojas sin numerar.

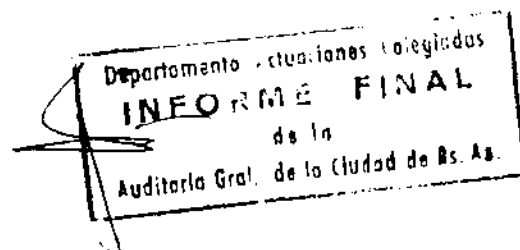


4.3. Cajas Chicas

1. No existen constancias de que se efectúe la pertinente verificación en el depósito de la Legislatura respecto a la existencia o inexistencia de los bienes a adquirir, conforme lo dispone el art. 7 del Decreto 1/ VP/ 97
2. Como consecuencia de la falta de planificación anual de las compras a efectuar (ver "Control Interno", Observación 1), se advierte la reiteración de compras y contrataciones de ciertos rubros: librería y papelería (\$ 10.105,24); servicios de motomensajería (\$ 11.249,74); fletes, mudanzas y peones (\$ 11.223,50); confección de placas y medallas (\$ 4.460,90). Estos rubros representan un 47% del total de la muestra auditada
3. No es posible determinar quiénes son los funcionarios que prestan conformidad a los servicios de motomensajería. (Cajas chicas n° 4, 7, 10, 16, 19, 21, 24, 30)
4. Se detectan casos en que la compra supera el monto máximo autorizado por comprobante por proveedor (\$ 500). Ello se verifica por la presentación por el proveedor de dos (2) o más facturas con la misma fecha, cuyos montos sumados superan ese tope, y corresponden al mismo concepto (Cajas chicas n° 10 y 15)
5. No se comprueba una adecuada rotación en los proveedores
6. Con respecto a la compulsa de cada partida de caja chica con el Mayor denominado "Caja Chicas Dirección General Administrativa", cabe advertir que una de las cajas chicas fue erróneamente contabilizada en el Mayor denominado "Caja Chica de Secretaría Administrativa" (Caja Chica n° 2)

4.4. Fondos Rotatorios

1. La tramitación de las contrataciones efectuadas bajo esta modalidad no es uniforme, advirtiéndose, por ejemplo, que en determinados casos se incluye acta de apertura de sobres y cuadro comparativo de precios, mientras que en otros no se llevan a cabo estos procedimientos. En algunos casos se incluye la invitación a los proveedores, mientras en otros se incorporan directamente los presupuestos.
2. Existen casos en los que no se incluyen los tres (3) presupuestos requeridos por el art. 3° del Decreto 1-VP-97, ni se deja constancia de las razones que impidieron la obtención de los mismos (Exptes. 8176-SA-00; 8669-SA-00; 8978-SA-00; 9347-SA-00).



3. No se alega o justifica la urgencia de la contratación, conforme lo establecido en el art. 2º del Decreto 001/VP/97 en los Exptes. N°. 6719-SA-99 y 7832-SA-00
4. Se advierte la existencia de trámites en los que no se abona la totalidad de la compra en efectivo, sino que se utilizan cheques correspondientes a anteriores rendiciones del fondo rotatorio o de cajas chicas (Exptes. 7422-SA-00; 7678-SA-00; 7779-SA-00; 9233-SA-00).
5. En el expediente 6719-SA-99, los presupuestos son solicitados por otra área y no por la D.G.A.
6. Se adjudica por razones de exclusividad (art. 56, inc.3, punto g, de la Ley de Contabilidad), sin que conste concretamente en el trámite la exclusividad invocada. (Expte. 7678-SA-00)

4.5. Publicaciones

1. Las órdenes de provisión emitidas en los trámites correspondientes a publicaciones en medios gráficos, no tienen fecha de emisión (Expte. 7422-SA-00; 7847-SA-00; 8473-SA-00; 8629-SA-00; 8817-SA-00; 8948-SA-00; 9194-SA-00; 9233-SA-00; 9349-SA-00; 9367-SA-00; 9379-SA-00)

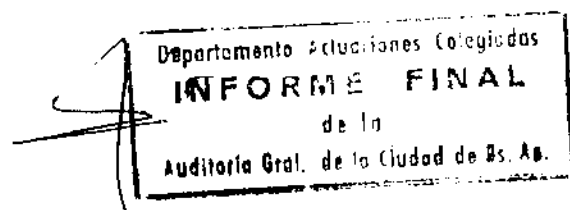
- 4.6. **Fondo Rotatorio Especial para la Feria del Libro** (Expte. N° 8337-SA-00 y agregados 8300-SA-00; 8405-SA-00; 8447-SA-00; 8450-SA-00; 8451-SA-00; 8524-SA-00; 8534-SA-00; 8728-SA-00; 8901-SA-00; 8934-SA-00; 9264-SA-00; 10568-SA-00 y 13065-SA-00).

Comentarios:

Por Decreto N° 42-VP-00, se asigna a la Subsecretaría Técnico Administrativa un Fondo Rotatorio Especial, de \$ 150.000, el que debía ser ejecutado por la D.G.A. con motivo de la presentación de la Legislatura en la 26° Feria del Libro. Los comprobantes de pago debían ser remitidos al Área de Control Interno para su aprobación. La D.G.A. retiró la suma de \$ 85.000, utilizando, en definitiva, \$ 63.059 y depositando el remanente de \$ 21.940,20.

Observaciones:

1. En los Exptes. N° 8524-SA-00 y 8534-SA-00, se advierte que no se abona la totalidad de la compra en efectivo, sino que se utilizan cheques correspondientes a anteriores rendiciones del fondo rotatorio, de cajas chicas o del propio fondo rotatorio especial.
2. En los Exptes. N° 8728-SA-00, 8901-SA-00, 8934-SA-00 y 9264-SA-00 se abonan facturas sin incorporar elementos que permitan verificar la



forma en que fue seleccionado el proveedor. Tampoco se pudo constatar la existencia de la orden de provisión que avale los servicios prestados.

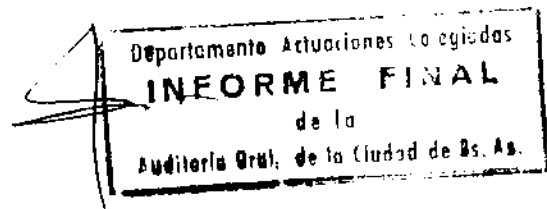
3. No se incluye, en los Exptes. N° 8728-SA-00, 8901-SA-00 y 9264-SA-00 la correspondiente conformidad con los bienes o servicios contratados.
4. No surge de las actuaciones examinadas la pertinente aprobación de la rendición efectuada, pese al extenso tiempo transcurrido desde su presentación (17 meses).

5. RECOMENDACIONES

1. Efectuar, con la debida anticipación, una planificación de las compras y contrataciones a realizar en el año.
2. Definir las responsabilidades primarias y acciones correspondientes a los niveles inferiores a Dirección General.
3. En los registros manuales llevados en los Libros de Mesa de Entradas de la D.G.A., dejar constancia, en todos los casos, de la fecha en que el registro es efectuado.
4. En las invitaciones a cotizar dirigidas a proveedores, utilizar mecanismos que permitan dejar constancia fehaciente del contenido y de la recepción de dicha invitación.

5.1. Licitaciones y Contrataciones Directas

1. Incluir, al inicio de cada contratación, una estimación del precio de la misma que guarde concreta relación con los valores de mercado.
2. Dejar expresa constancia, en todos los trámites, de la fecha de publicación en cartelera de la Preadjudicación propiciada.
3. Al encuadrar las contrataciones en los puntos g) y f) del art. 56, inc. 3° de la Ley de Contabilidad, incorporar la documentación que acredite concretamente la exclusividad invocada o la especialización técnica del contratado.
4. Expte. 6299-SA-99
 - a. Requerir la completa integración de la garantía de adjudicación.
 - b. Ceñirse en las compras al específico pedido efectuado por el área requirente.
5. Expte. 3866-SA-99



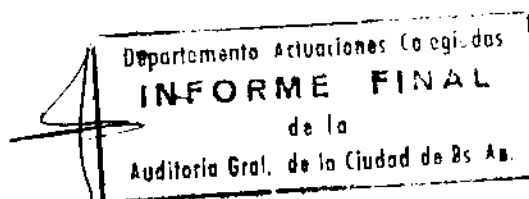
- a. Evitar toda forma de determinación del co-contratante que se aparte de los principios establecidos en la normativa de compras vigente.
 - b. Efectuar el correspondiente llamado a Licitación, finalizando el otorgamiento de permanentes prórrogas.
 - c. Idem anterior.
6. Expte. 6237-SA-99
- a. En los casos en que se considere conveniente la adjudicación global de diversos renglones, establecer dicha condición en el correspondiente Pedido de Cotización.
 - b. Evitar la emisión de Ordenes de Provisión sin fecha.
 - c. Adoptar los recaudos necesarios a fin de evitar errores u omisiones en las foliaturas y en la inclusión correlativa de la documentación

5.2. Cajas Chicas

1. Verificar en depósito la no existencia del bien a adquirir con carácter previo a la compra.
2. Efectuar una planificación de las compras y contrataciones a realizar en el año, a efectos de evitar la continua reiteración de compras menores en determinados rubros.
3. Aclarar, en todos los casos, el nombre y cargo de los funcionarios que presten conformidad a los servicios que se abonan.
4. Ajustarse, en las adquisiciones, al tope máximo autorizado por la reglamentación.
5. Adoptar medidas que aseguren una adecuada rotación de los proveedores.
6. Adoptar las medidas necesarias a efectos de evitar registraciones contables erróneas.

5.3. Fondos Rotatorios

1. Prever mecanismos que contemplen procedimientos de control relativos a Fondos Rotatorios, tales como apertura de sobres, cuadros comparativos de precios, invitación a proveedores.



2. Incluir los presupuestos (tres) requeridos por la normativa o, en su caso, dejar expresa constancia de las razones que impidieron su obtención.
3. Justificar concretamente la urgencia existente para la aplicación de este régimen de contratación.
4. Efectuar el pago en efectivo, evitando la entrega de cheques librados por anteriores reposiciones de Cajas Chicas o de Fondo Rotatorio.
5. Adoptar los recaudos necesarios a fin de evitar la intervención en el proceso de selección del co-contratante, de áreas que carecen de competencia específica al efecto.
6. Al encuadrar las contrataciones en los puntos g) y f) del art. 56, inc. 3° de la Ley de Contabilidad, incorporar la documentación que acredite concretamente la exclusividad invocada o la especialización técnica del contratado.

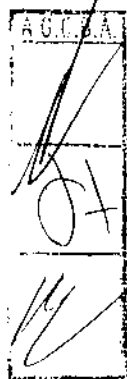
14

5.4. Publicaciones

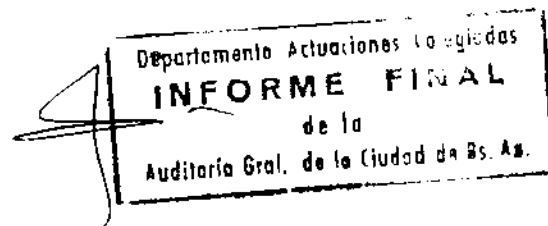
1. Incluir la fecha correspondiente en todas la Ordenes de Provisión que se emitan.

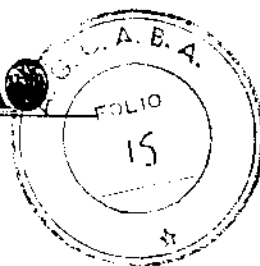
5.5. Fondo Rotatorio Especial para la Feria del Libro

1. Efectuar el pago en efectivo, evitando la entrega de cheques librados por anteriores reposiciones de Cajas Chicas o de Fondo Rotatorio.
2. Iniciar las acciones sumariales pertinentes a fin de efectuar el correspondiente deslinde de responsabilidades de los funcionarios intervinientes, en razón de la forma irregular en que se tramitaron dichas contrataciones.
3. Requerir, en todos los casos, la conformidad con las compras efectuadas como condición previa a todo pago que se efectúe.
4. Expedirse sobre la rendición presentada.

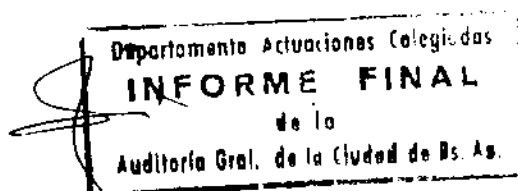


Dr. Vicente M. Brusca
Presidente
Auditoría General de la
Ciudad Autónoma de Buenos Aires





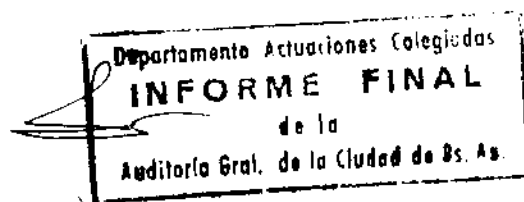
ANEXOS



ANEXO I

EXPEDIENTES ANALIZADOS
LICITACIONES - CONTRATACIONES DIRECTAS - FONDOS ROTATORIOS

O. DE PROVISION	EXPEDIENTE	MONTO	PROVEEDOR
1	6719	7.381,00	VIOSYS
4	6237	1.080,00	ASEM INSUMOS
5	6237	3.294,00	D. GROISMAN Y CIA.
6	6237	450,00	EMPE DISEÑOS SA
7	6237	2.005,00	IBEA SRL
8	6237	636,00	ASEM INSUMOS
9	6237	6.033,00	SUR GLASS SA
14	6661	3.900,00	VIDEMAX
15	6661	2.900,00	LINX SRL
19	4034	57.210,00	ASPRHO SRL
22	6353	30.000,00	CENTRO MEDICO DEL PLATA
23	7678	1.627,20	VERTICAL CENTER
25	6352	12.000,00	CARLOS A MORE
27	6468	24.852,00	LIB. DEL PROFESIONAL
28	7779	7.309,00	GIRAUD EQUIPAMIENTOS
29	3866	19.812,00	SUC. DE RUBEN MARTIN
32	3557	14.421,00	ADVANCE
33	7422	2.043,84	CRONICA
34	7422	5.346,55	CLARIN
35	7546	11.614,00	UNIBIND CENTER SA
37	6168	2.778,66	ROBERTO BRACO
38	6168	4.149,90	BUR-CO
39	6168	6.104,96	REALIZACIONES 78
40	6168	333,60	UTIL-OF
41	6168	1.374,00	VISAPEL
42	6168	290,70	CAVALIERE
43	6168	65,70	EDITORIAL SER
44	6196	16.250,00	EDITORIAL AL DÍA
46	8176	4.460,00	M. PATIÑO MAYER
47	6299	705.720,00	ASPRHO SRL
49	7832	9.280,00	DIMAC
50	7425	14.590,00	ADAGRAF
51	8405	5.960,00	CONTROL POINT
52	8300	4.500,00	GRAFICA SAN LORENZO
53	8450	968,00	MERIDIAN S.A.
54	8272	20.000,00	FUNDACIÓN EL LIBRO
56	8447	5.075,95	BUGNARD Y ASOC
58	8451	294,00	PROVINCIA SEGUROS
59	8534	25.720,00	C.O.G.T.A.L.
60	8524	1.800,00	ADAGRAF
61	8524	2.375,00	COMUNICACIÓN GRÁFICA
62	8524	5.800,00	GRÁFICA SAN LORENZO
63	8524	12.420,00	C.O.G.T.A.L.



66	8574	1.990,00	GRACIELA MESTRONI
67	7397	4.683,00	EXO SA
69	8524	2.820,00	C.O.G.T.A.L.
73	7847	2.989,84	EL CRONISTA
74	7847	1.742,40	DIARIO POPULAR
75	8629	3.000,00	PAGINA 12
80	8220	1.200,00	GRACIELA MESTRONI
88	6622	1.266,00	EDICIONES BILBAO
89	8473	2.534,22	LA NACIÓN
90	8473	1.421,80	LA PRENSA
91	8118	13.650,00	CONARQ
96	8817	2.725,11	LA RAZÓN
99	8359	19.875,00	BRONCEL SA
100	7914	31.096,00	ALFA RACKS
101	8978	2.838,00	VIALMAR S.A.
105	7533	2.668,00	SANDY-POINT EDICIONES
107	6188	57.362,00	ELEMCO SA
108	6188	334,00	SERVICINTAS SA
109	3557	9.614,00	ADVANCE
114	5679	915,00	PLIN METAL SA
115	5679	430,00	ELECTROILUM SRL
116	5679	696,00	ELECTRICIDAD CHICLANA
117	5679	817,80	DI PAOLO COMBUSTIBLES
118	5679	3.224,00	ELECTRIC NORTE SA
119	5679	370,50	DISTRIBUIDORA BANFIELD
122	6307	35.503,48	CORREO ARGENTINO SA
123	8817	2.166,02	PAGINA 12
129	7542	1.578,00	RUBAISEN
130	8948	2.499,26	PAGINA 12
134	9233	7.522,45	CLARIN
135	9194	4.009,92	AMBITO FINANCIERO
136	9194	2.270,73	DIARIO BAE
137	9287	19.812,00	SUC. DE RUBEN MARTIN
138	6188	4.160,00	SERVICINTAS SA
139	9223	27.550,00	VALOT SA
141	8210	3.500,00	ABEL BERENSTEIN
142	9347	3.080,00	GRACIELA MESTRONI
143	9233	4.407,02	CRONICA
144	9349	1.573,61	EL CRONISTA
150	9379	2.332,64	PAGINA 12
155	9380	12.206,80	UNIBIND CENTER SA
156	9349	798,60	DIARIO POPULAR
159	9379	2.043,84	LA RAZÓN
162	7803	51.763,80	ADVANCE
167	9172	4.722,00	OSVALDO BUZZETTI
169	9367	1.658,76	LA PRENSA
176	9367	2.764,61	LA NACIÓN
177	6299	23.600,00	ASPRHO SRL
180	9528	10.872,60	SUN MICROSYSTEM SA
		1.466.883,87	

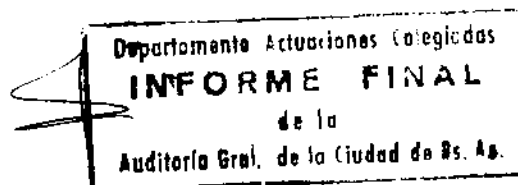
AGCBA

Departamento Actuaciones Colegiadas
INFORME FINAL
 de la
 Auditoría Gral. de la Ciudad de Bs. As.

ANEXO II

EXPEDIENTES ANALIZADOS
CAJAS CHICAS

CAJA CHICA	MONTO	EXPEDIENTE
1	5711,38	7414
2	2790,82	7492
4	4125,82	7714
7	3373,27	7989
10	5165,67	8156
15	5086,57	8606
16	6928,56	8647
17	5380,25	8674
19	6946,71	8953
20	4660,58	9000
21	6168,52	9057
24	5542	9235
30	6855,75	9538
31	9906,79	9586
	78642,69	



ANEXO III

19

EXPEDIENTES ANALIZADOS
EXPEDIENTES DE FACTURACIÓN

EXPEDIENTE	PROVEEDOR	MONTO
7748	ADVANCE	4807
8104	UNIBIND CENTER SA	11614
8443	ASPRHO SRL	28605
8570	CARLOS A. MORE	798,5
8622	SUC RUBEN MARTIN	6604
8661	LIB. DEL PROFESIONAL	12426
8686	EXO	4683
9055	EDIT AL DIA	3250
9150	ASPRHO SRL	29405
9326	ELEMCO	57362
9356	CONARQ	13650
9480	CENTRO MED. DEL PLATA	396
9481	BRONCEL	1823,2
9533	SUC RUBEN MARTIN	6604
9658	ADVANCE	4807
9707	VALOT	27550
9793	ASPRHO	29405
9828	CORREO ARG	1048,73
9902	CARLOS A. MORE	964,25
9903	UNIBIND CENTER SA	12206,8
9974	EDIT AL DIA	1625
10236	ALFA RACKS	31096
10240	SUN MICROSISTEMAS	906,05
10250	CENTRO MED. DEL PLATA	4932
10255	BRONCEL	1327,65
10267	SUN MICROSISTEMAS	906,05
10558	ADVANCE	8627,3
10793	CORREO ARG	1523,92
		308953,45



Departamento Actuaciones Colegiadas
INFORME FINAL
de la
Auditoría Gral. de la Ciudad de Bs. As.